



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 87 04 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria De Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias – IMPULSO 2022”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de **“Lo Popular”**, como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar **“Lo Popular”** como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Que, entrar a estimular desde **“Lo Popular”** el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, es una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional. En este sentido, el PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS para otorgar estímulos: **IMPULSO 2022**, promueve la libre expresión artística tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el proceso que se implementa desde este PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, a través de la Línea Estratégica **“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”**, inherente al proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, y a las actividades, 1) Realizar convocatoria en las líneas de creación artística, formación e investigación a creadores y gestores

(incluyendo poblaciones de especial protección) de la ciudad; 2) Realizar convocatoria de concertación para impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades artísticas y culturales; y 3) Realizar convocatoria de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, mediante resolución No 78 de 18 de julio de 2022 ordeno la apertura de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias – IMPULSO 2022 y adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria.

Que el documento Bases de la Convocatoria en su numeral 9 establece que las fechas del cronograma podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC, lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Que teniendo en cuenta el bajo numero de propuestas inscritas y las solicitudes presentadas por diferentes creadores y gestores de la ciudad, el Instituto de Patrimonio y Cultura considera Pertinente la modificación del cronograma de la convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción con el objeto de lograr mayor participación de la ciudadanía en las diferentes líneas convocadas.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma establecido para la “**Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias – IMPULSO 2022**”, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA
1. Fecha de apertura	Julio 15 de 2022
2. Fecha de cierre	Agosto 16 de 2022 – 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Agosto 16 de 2022
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Agosto 19 de 2022
5. Etapa de subsanación	Agosto 22 al 24 de 2022 – 4:00 pm
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Agosto 25 de 2022
7. Etapa de evaluación de las propuestas.	26 al 30 agosto de 2022
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Agosto 31 de 2022
9. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	Noviembre 30 de 2022

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:

 4A3FEF07FE80456

OSCAR URIZA PEREZ
 DIRECTORA GENERAL
 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA



Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>L. Múnera</i>
V Bno.	Antonio Miranda	Asesor externo de dirección <i>A. Miranda</i>
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC <i>C. Guzmán</i>